

POSADAS, 25 de Noviembre de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 4527/2025

VISTO: el Expte. N° 3252-4012-2025 del Registro de esta Dirección, caratulado **“RAFAELA ALIMENTOS S. A. S/ EXCLUSIÓN A RÉGIMEN DE RETENCIÓN/PERCEPCIÓN DE IIBB”**;

CONSIDERANDO:

QUE, el contribuyente ha solicitado se extienda a su favor una constancia de exclusión al régimen de retenciones y percepciones instituido, por la RG N.º 03/93 D.G.R. y modificatorias, y por la RG N° 01/10 D.G.R, argumentando generación de sucesivos saldos a favor ante esta Dirección;

QUE, conforme surge de los elementos aportados por la contribuyente y de los antecedentes obrantes en esta Dirección, se concluye que la solicitud presentada por la misma cumple con las exigencias previstas por el art. 21 de la RG N.º 03/93 D.G.R. y modificatorias, y por la RG N° 01/10 D.G.R, para que proceda la exclusión a los regímenes citados;

QUE, consecuentemente corresponde proceder al dictado de la norma que reglamente en forma expresa los alcances de la mencionada excepción;

QUE, de conformidad al Artículo 17º, inciso f) del Código Fiscal Provincial, por el art. 22 de la RG N.º 03/93 D.G.R. y modificatorias, y por la RG N° 01/10 D.G.R, la Dirección General de Rentas se encuentra facultada para adoptar medidas de tal naturaleza

POR ELLO:

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RENTAS

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- EXCLUYESE de ser sometidas a Retención o Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos conforme al Régimen establecido por la RG N.º 03/93 D.G.R. (Rég 13-14) y modificatorias, y por la RG N° 01/10 D.G.R (Rég 37), a la firma **RAFAELA ALIMENTOS S. A.**, inscripta ante esta Dirección de Rentas como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo la **C.U.I.T. N.º 33-50052990-9** sobre la base de las razones expuestas.

ARTÍCULO 2º.- LA EXCLUSIÓN dispuesta por el artículo 1º regirá por el término de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DÍAS CORRIDOS**, a partir de la fecha de notificación de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE, con entrega de una copia auténtica al responsable. Cumplido, dese curso a los trámites procesales previstos en el Código Fiscal y en las normas reglamentarias y/o de aplicación supletoria.



Cr JUAN MARTIN LUZNYJ
JEFE DPTO. SELECCIÓN Y REVISIÓN
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
DE LA PROVINCIA DE MISIONES

Cr. JUAN PABLO FRANCO
DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN
Dirección General de Rentas de la
Provincia de Misiones



Cra. EVA M. BELÉN GREGORI
DIRECTORA PROVINCIAL
Dirección General de Rentas
de la Provincia de Misiones



Dirección General de Rentas
Provincia de Misiones

Posadas, 26 de Noviembre del 2025
RESOLUCIÓN GENERAL N° 30/2018 D.G.R.
Notificación N°: 5111555

ACUSE DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Por la presente dejo constancia de que he sido notificado de la Notificación Electrónica N° 5111555 y adjunto R4527-25-RAFAELA ALIMENTOS S. A..pdf el día 26 de Noviembre del 2025 siendo las 08:49:02 en mi domicilio fiscal electrónico constituido el día 12 de Abril del 2017.

Esta Notificación electrónica:

- Fue notificado a 33-50052990-9 RAFAELA ALIMENTOS S. A. el 26/11/2025 08:49:02
- Fecha de lectura del contribuyente 33-50052990-9 RAFAELA ALIMENTOS S. A. el 26/11/2025 08:49:02